**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/034/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 17 de febrero de 2021. ------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2021/034/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes de la Policía de Acción y Reacción dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.-Acta Circunstanciada relativa a recepción de queja de Q, en fecha 25 de enero de 2021, en la que textualmente se narra:

*“…Que acudo ante esta Comisión con el propósito de interponer una queja en contra de Agentes de la (Policía Acción y Reacción) PAR, ya que me han estado hostigando en varias ocasiones me han detenido cuando estoy trabajando de vendedor ambulante y de taxista, también me han acusado de robo y en mi taxi me han sembrado droga. Por lo que acudo a esta comisión para que me dejen de molestar y me dejen trabajar ya que yo no he incurrido en ningún delito, así que estoy dispuesto a tramitar mi queja por vía de conciliación…”.*

**Evidencias.**

1.- Acta Circunstanciada de fecha 25 de enero de 2021, relativa a presentación de queja, misma que ha quedado transcrita.

2. Notificación de propuesta de conciliación vía correo electrónico a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

3. Informe del Encargado de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el que aceptó la conciliación propuesta por este Organismo y remitió la constancia de instrucción al Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de los términos de la conciliación.

.

**Motivación y fundamentación.**

1.- El quejoso señala que los Agentes de Policía de Acción y Reacción lo han estado hostigando en varias ocasiones, y lo han detenido cuando está trabajando de vendedor ambulante, señalando que le han sembrado droga y solicita que lo dejen trabajar.

2. Este Organismo propuso a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que se instruya a los agentes de la Policía de Acción y Reacción para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones del quejoso si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y reglamentos correspondientes.

3. El Encargado de la Unidad de Derechos Humanos informó que acepta la conciliación propuesta por este Organismo y remitió la constancia de instrucción de la misma al Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que fue aceptada la conciliación propuesta por este Organismo, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 25 de enero de 2021, por Q, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes de la Policía de Acción y Reacción dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Urrutia de la Torre, Visitador Adjunto encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------CÚMPLASE.-

MAUT/GGG\*